

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE EXP039/2016/19: Suministro, implantación y mantenimiento de un sistema de gestión de colas de espera en las Secretarías de los Campus de Puerto Real, Jerez y Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz, en régimen de arrendamiento.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 19 de diciembre de 2016 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Directora de Secretariado de Equipamiento y Patrimonio y el Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª. empresa. ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L.
- 2ª. empresa. SISTEMAS TELETURNO S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

- 1) Adjudicar el expediente de referencia a la empresa ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L., NIF B18865253, por un importe de 22.018,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 26.641,78€ (veintiséis mil seiscientos cuarenta y un euros con setenta y ocho céntimos), por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga expresa por otro año más.
- 2) Notificar a la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. la presente Resolución de Adjudicación, según lo acordado en el Acuerdo de denegación de ampliación de plazo de presentación de ofertas del Rector de la Universidad de Cádiz con fecha 4 de noviembre de 2016.

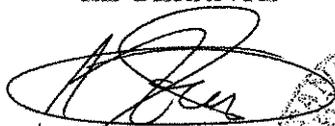
Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 10 ENE 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Fdo. Alberto Tejero Navarro

